

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO
LEY 793 DE 2002

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

HACE SABER:

Que al anterior del proceso de extinción de dominio bajo el radicado 76001312000220230003700, donde fungen como afectados INDETERMINADOS, se profirió sentencia No 016 de fecha 30 de noviembre de 2023, en la que se resolvió:

(...)PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$11.470.000), incautados el 11 de septiembre de 2000, contenida en el depósito judicial No. 860015086001, de fecha 15 de septiembre de 2000, del Banco Agrario de Mocoa, Putumayo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Como quiera que el dinero objeto de la presente decisión se encuentra bajo custodia del Banco Agrario de Colombia y no existe en el expediente constancia de su conversión a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E, se dispone su conversión y entrega a esta Sociedad. Líbrese el oficio correspondiente al Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: DISPONER, en consecuencia, el traspaso del referido dinero a favor del Estado, por conducto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), el cual está a cargo de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

CUARTO: EN FIRME esta sentencia, se procederá a FIJAR en auto separado los HONORARIOS que corresponden al Curador ad litem designado, Dr. WILMAR BANGUERA TORRES, tal como se indicó en el acápite "VII. OTRAS DETERMINACIONES" de esta providencia.

CUARTO: Contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-A de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 83 de la Ley 1453 de 2011(...)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: el presente edicto permanecerá publicado en el micro sitio Web del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, por el término de tres (3) días hábiles, desde el día QUINCE (15) DE ENERO DE 2024 (a partir de las 8:00 a.m.), hasta el día DIECISIETE (17)

DE ENERO DE 2024 (5:00 p.m.).La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: El término de ejecutoria de la sentencia corre los siguientes días: 18, 19 y 22 de enero de 2024.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

Firmado Por:
Edward Ochoa Cabezas
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c66f0032ff04d91fb9d3526e043b68109ec4de622dc1f85d9cf202b5664c0bf**

Documento generado en 12/01/2024 04:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>